

RIO GALLEGOS, 25 MAR 2014

V I S T O:

El Expediente N° 69.222/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 10º - DE LA ADJUDICACIÓN se establece que las solicitudes serán evaluadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los Artículos 5º, 6º y 7º del Reglamento de Plazas de Residencia por una Comisión integrada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario y un Consejero de cada Claustro designado anualmente por el Consejo de Unidad mas un representante del Centro de Estudiantes quienes elaborarán un listado de postulantes de acuerdo al puntaje que será calculado de conformidad con los Criterios Indicadores;

QUE asimismo se especifica que el listado final de adjudicatarios será propuesto por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario al Consejo de Unidad para su aprobación y que los alumnos que no accedieran a la plaza solicitada por haberse cubierto el cupo anual permanecerán en una lista de espera, la que tendrá vigencia hasta la convocatoria siguiente;

QUE en el Artículo 20º del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración;

QUE a fs. 3 y 4 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc mediante la cual se recomienda otorgar Plazas de Residencia Universitaria a los alumnos Brenda Ayelén SERRUDO, Karen AGUILAR, Yenifer LOPEZ, Jesica QUIROZ, Cintia MAMANI RAMIREZ, Marcela BENITEZ, María Roxana Trinidad AVALO, Sebastián OJEDA AGUILAR y Jorge RAMIREZ;

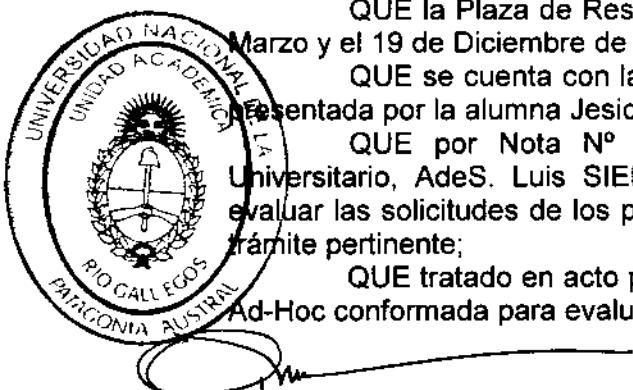
QUE la Plaza de Residencia será otorgada en el período comprendido entre el 20 de Marzo y el 19 de Diciembre de 2014;

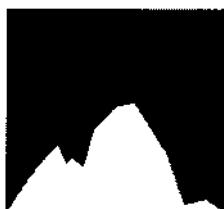
QUE se cuenta con la Nota de renuncia a la postulación para la Plaza de Residencia presentada por la alumna Jesica QUIROZ, a partir del 19 de Marzo de 2013;

QUE por Nota N° 069/14 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, eleva el Acta realizada por la Comisión conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia y solicita la continuidad del trámite pertinente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia

///





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/ / / -2-

obrante a fs. 3 y 4, dejar sin efecto, a partir del 19 de Marzo de 2014, la postulación de la alumna Jesica QUIROZ a la Plaza de Residencia y otorgar Plazas de Residencia a los alumnos detallados en el Anexo I, en el período comprendido entre el 20 de Marzo y el 19 de Diciembre de 2014;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1º.- AVALAR** el Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada para evaluar las solicitudes de los postulantes de Plazas de Residencia obrante a fs. 3 y 4.-

**ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 19 de Marzo de 2014, la postulación de la alumna Jesica QUIROZ (D.N.I. N° 39.643.060) a la Plaza de Residencia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3º.- OTORGAR** Plazas de Residencia a los alumnos que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, en el período comprendido entre el 20 de Marzo y el 19 de Diciembre de 2014.-

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, informar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Manuela Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo  
Vice Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

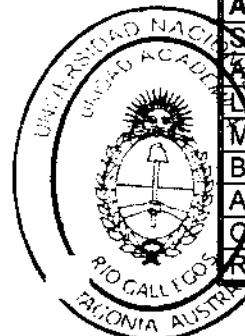
N°

077



**UNPA**  
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

A N E X O I



<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>
SERRUDO, Brenda Ayelén	38.407.242
AGUILAR, Karen	38.802.672
LOPEZ, Yenifer	38.797.879
MAMANI RAMIREZ, Cintia	38.407.086
BENITEZ, Marcela	38.325.442
AVALO, María Roxana Trinidad	37.664.083
OJEDA AGUILAR, Sebastián	95.013.798
RAMIREZ, Jorge	35.469.164

077